

Lo que se publica para conocimiento del interesado, cuyo paradero se desconoce, significándole que en el plazo de quince días deberá ingresar en el Tesoro el importe de la multa que le ha sido impuesta, y caso de no hacerlo, se dictara la oportuna orden de prisión.

San Sebastián, 1 de febrero de 1964.—El Secretario, Prudencio Merino.—V.º B.º: el Delegado de Hacienda, Presidente.—1.205.E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 12 de febrero de 1964 por la que se clasifica como de beneficencia particular la «Asociación Católica Internacional de Orientación a la Joven», domiciliada en Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre clasificación de la Institución benéfica denominada «Asociación Católica Internacional de Orientación a la Joven», domiciliada en Madrid, y

Resultando que doña Rosario Rodríguez Babe, como Presidenta de la «Asociación Católica Internacional de Orientación a la Joven», domiciliada en Madrid, elevó escrito a este Ministerio en solicitud de que dicha entidad fuera clasificada como de beneficencia particular, acompañando a tal efecto los Estatutos por los que se rige, en los que se expresan, como fines de la misma, la ayuda material, social y moral de las jóvenes que tienen que abandonar el hogar; para cubrir tales objetivos dispone como ingreso de las cuotas de asociados, subvenciones y donativos, y se rige por una Junta Nacional y otra de carácter provincial, cuyos Estatutos están inscritos con el número 6.433 en la Jefatura Superior de Policía de Madrid, habiéndose acreditado mediante testimonio el haberse constituido legalmente dicha Asociación en 26 de abril de 1933 y estando autorizada por este Ministerio en 28 de octubre de 1949;

Resultando que habiéndose acompañado al expediente relación de los cargos directivos que integran dicha Asociación, así como el «Boletín Oficial» de la provincia en el que se publicó edicto concediéndose plazo de audiencia a efectos de clasificación, la Junta Provincial de Beneficencia elevó las actuaciones a este Ministerio con su favorable informe.

Vistos el Real Decreto y la instrucción de 14 de marzo de 1899 y sus disposiciones complementarias y concordantes;

Considerando que la Asociación de que se trata tiene por objeto la satisfacción permanente y gratuita de necesidades físicas y espirituales de las personas comprendidas en su acción, con toda la amplitud que ha quedado consignada en los Estatutos por los que se rige; siendo los servicios que presta de carácter desinteresado y gratuito; contando con medios materiales para cumplir estos fines, procedentes de los asociados o de otras personas o entidades; y encontrándose regulado su funcionamiento, es por lo que se considera que reúne las condiciones precisas para ser clasificada como Asociación de Beneficencia particular al amparo del artículo 2.º del Real Decreto y 3.º de la instrucción del ramo, ambos de 14 de marzo de 1899;

Considerando que por tratarse de una Asociación benéfica, creada y reglamentada por la libre voluntad de sus miembros y sostenida exclusivamente con bienes y fondos particulares de libre disposición, sólo corresponde al Protectorado la misión de velar por la higiene y por la moral públicas, según establece el antes citado artículo 3.º de la instrucción.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Clasificar como benéfico-particular la «Asociación Católica Internacional de Orientación a la Joven», domiciliada en Madrid y dedicada a la ayuda material, social y moral de las jóvenes que tienen que abandonar el hogar, en la forma prevista en los Estatutos por que se rige, correspondiendo tan sólo al Protectorado velar por la higiene y la moral públicas.

2.º Dar traslado de esta resolución en la forma reglamentariamente prevenida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1964.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música de Torredonjimeno (Jaén) y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta,

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Madrid, 11 de febrero de 1964.—El Director general, José Luis Moris.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Alcoy y Onteniente.

Habiendo sido solicitado por don Rafael Montes Soler el cambio de titularidad a favor de «Vicente Montes e Hijos, Sociedad Limitada», de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Alcoy y Onteniente (expediente V-1.726), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 30 de septiembre de 1963 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado «Vicente Montes e Hijos, S. L.», en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 18 de febrero de 1964.—El Director general, Pascual Lorenzo.—863.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Béjar y Villaescusa con hijuelas, y entre Cantalapiedra y Encinas de Abajo, con desviación a Cantalpino.

Habiendo sido solicitado por doña María de las Nieves Gil Fernández Villarán el cambio de titularidad a su favor, por fallecimiento de don Mariano Coca Coca, de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Béjar y Villaescusa con hijuelas (expediente V-1.455) y entre Cantalapiedra y Encinas de Abajo, con desviación a Cantalpino (expediente V-1.876), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 30 de enero de 1964, esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada doña María de las Nieves Gil Fernández Villarán en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 18 de febrero de 1964.—El Director general, Pascual Lorenzo.—864-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Castril y Huéscar.

Habiendo sido solicitado por don Andrés Romero Fernández el cambio de titularidad a favor de «Hijos de Simón Maestra García, S. A.», de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Castril y Huéscar (expediente número V-496), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera se hace público que con fecha 16 de enero de 1964, esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado «Hijos de Simón Maestra García, S. A.», en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 18 de febrero de 1964.—El Director general, Pascual Lorenzo.—865-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Gerona por Puente Mayor, principio término de San Julián de Ramis y cruce de la carretera de Las Planas y Gerona.

Habiendo sido solicitado por don Pedro Giralt Novell el cambio de titularidad a favor de «Transportes Eléctricos Interurbanos, S. A.», de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Gerona por Puente

Mayor, principio término de San Julián de Ramis y cruce de la carretera de Las Planas y Gerona (expediente V-765), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 15 de noviembre de 1963, esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado «Transportes Eléctricos Interurbanos, S. A.», en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 18 de febrero de 1964.—El Director general, Pascual Lorenzo.—866.

RESOLUCION de la Cuarta Jefatura Regional de Transportes Terrestres relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Páramo del Sil (León) por las obras de la variante de vía entre los kilómetros 42,702 y 43,500 del ferrocarril de Ponferrada a Villablino.

Por Orden ministerial de 16 de noviembre de 1963, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre de 1963, el Ministerio de Obras Públicas ha resuelto que se aplique a las obras de la variante de vía entre los kilómetros 42,702 y 43,500 del ferrocarril de Ponferrada a Villablino el procedimiento de urgencia para la ocupación de terrenos necesarios a dichas obras, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, debiendo llevarse a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, de acuerdo con lo establecido en el referido artículo 52, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Páramo del Sil (León), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y demás interesados que queda señalado el día trece (13) de marzo de 1964 para levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se relacionan, a las diez horas, citándose a tal efecto a los propietarios de las fincas, así como a los titulares de derechos reales que afecten a las mismas y a los arrendatarios, etc., quienes deberán acreditar su condición exhibiendo sus títulos de propiedad, arrendamiento, etc., y la representación que ostentan, pudiendo hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la referida Ley. El levantamiento comenzará por la finca de Jesusa Fernández Porras.

Oviedo, 19 de febrero de 1964.—El Representante de la Administración, Toribio Rueda y Velasco.—301-C.

Relación que se cita

Propietario	Domicilio	Clase de la finca
Jesusa Fernández Porras	Corbón	Prado.
Constantina Berreiro Pestaña	P. del Sil	Idem.
Francisco López Álvarez	Idem	Idem.
Ofelia Álvarez Álvarez	Idem	Idem.
Marcelino y Divina Álvarez Álvarez.	Idem	Idem.
Herederos de Nieves Yáñez Cortinas.	Idem	Idem.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan afectadas por la obras del embalse de Yesa, ampliación de la zona de embalse, expediente número 6-2.ª adicional, término municipal de Sigües (Zaragoza).

Declaradas de urgente ejecución las obras del embalse de Yesa mediante resolución del Ministerio de Obras Públicas de 8 de junio de 1956, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de la localidad, el día 12 de marzo de 1964, y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la adjunta relación, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal señalado en cabeza o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 10 de febrero de 1964.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—1.425-E.

Relación que se cita

Clase de las fincas: Cereal seco

Finca núm./	Propietario	Situación
1	Rafael Iglesias Sanz	Cotano
2	Máximo Lampérez Ara	Idem
3	Daniel Salinas Labarta	Idem
4	Isabel Jiménez García	Idem
5	Fidela Castillo Clemente	Idem
6	Ayuntamiento	Idem
7	Bernardo Jiménez Ansó	Idem
8	Juan Burro García	Idem
9	Miguela Redín Oyduna	Idem
10	Maximino Lampérez Ara	Idem
11	Rafael Iglesias Sanz	Rienda
12	Fausto Mainer Figoli	Idem
13	Herederos de Francisco Gracia	Idem
14	Conrado Martínez Vinacia	Idem

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan afectadas por las obras embalse de puente nuevo. Variante del ferrocarril. Término municipal de Espiel.

Incluidas las obras del embalse de Puente Nuevo en el Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los registros públicos de las fincas que se especifican, que el día 3 de marzo próximo, a las doce horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que se consignan al efecto en el apartado tercero del citado artículo.

Descripción de las fincas

Número 1.—Propietaria: Doña Jacinta del Campo Valmaseda.—Nombre de la finca o paraje: Gamonosa.

Número 2.—Propietaria: Doña Rosa Núñez Seco.—Nombre de la finca o paraje: Majada Verde Alta.

Número 3.—Propietaria: Doña Florencia Gómez Bravo.—Nombre de la finca o paraje: La Chichuela.

Sevilla, 20 de febrero de 1964.—El Ingeniero Director.—1.421-E.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Sustitución de cubiertas en el pueblo de Valdelacalzada, segunda fase, en la zona regable de Montijo (Badajoz)»

Como resultado del concurso restringido convocado en 17 de enero de 1964 para las obras de «Sustitución de cubiertas en el pueblo de Valdelacalzada, segunda fase, en la zona regable de Montijo (Badajoz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón quinientas cincuenta y un mil ciento noventa y tres pesetas con setenta y dos céntimos (1.551.193,72 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Andrés Nieto García en la cantidad de un millón cuatrocientas setenta mil doscientas ochenta y ocho pesetas (1.470.288 pesetas), con una baja que supone el 5.215 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 18 de febrero de 1964.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.—858.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de Centro Cooperativo en el poblado de Tahivilla (Tarifa-Cádiz)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 17 de enero de 1964, para las obras de construcción de Centro Cooperativo en el Poblado de Tahivilla (Tarifa-Cádiz), cuyo preju-